Pago de los hogares de ancianos y casa de abuelos

Visto: 452

La Direcciones municipales de trabajo aplican, en las solicitudes que se formulen para el pago de un hogar de ancianos o casas de abuelos, las normas para el otorgamiento, ejecución y control establecidas para el resto de las prestaciones de la Asistencia Social.

Corresponde la aprobación del servicio, según tarifa establecida por el MINSAP, cuando concurran los requisitos siguientes:

1. Adultos mayores que vivan solos.
2. Carezcan de ingresos.
3. No cuentan con familiares obligados en condiciones de prestar ayuda.

Phoca PDF